



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2020 00600

A voces de lo previsto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 se tiene notificada a la demandada **MARIA MARGARITA MORENO VILLADA**, quién dentro del término legal guardó silencio (archivo #15).

Incorpórese a los autos para los fines de ley el diligenciamiento efectivo del citatorio remitido a la dirección física (Carrera 90 A # 80C-68) al demandado **ALFONSO RUEDA GARZÓN (archivo #17)**. En consecuencia, con el fin de continuar con el trámite que corresponde, se REQUIERE a la parte actora para que en el término de 30 días notifique por **aviso al ejecutado (art. 292 del C.G.P.)**, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

En cuanto al demandado **JUAN BERNARDO MENDIETA ALDANA**, se requiere a la parte demandante, para que efectué los trámites tendientes a la notificación del citado demandado en debida forma, so-pena de dar aplicación a las consecuencias asignadas por el artículo 317 del C.G.P, aplicando el desistimiento tácito de la actuación.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 # 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Frente a la solicitud rotulada en el archivo digital #15, el libelista deberá estarse a lo dispuesto en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ Decisión anotada en el estado No. 083 de 22 de octubre de 2021.

Civil 77
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70278e6e62d5eeac82c83ff111d48aa5cc7f6f395352839d0f366612538d9e4d

Documento generado en 21/10/2021 07:19:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>